



CLAVE: SEM002774
FOLIO TRÁMITE: 75,304

NOMBRE: ZAMARRON FLORES MARTHA VERONICA
UBICACIÓN: INDEPENDENCIA
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: PROGRESO
CALLE CRUCE 2: INDEPENDENCIA
GIRO: VARIOS ALGODON DE AZUCAR
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)

IMPORTE MT2: \$ 18.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 16

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2017

DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

26-septiembre-2017

EXTERIOR: COSTA INTERIOR: RANO

IMPORTE: \$288.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2017

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	10:00:13 a	A:	11:00:13 p	VIERNES	SI	DE	10:00:13 a	A:	11:00:13 p
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE	10:00:13 a	A:	11:00:13 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE	10:00:13 a	A:	11:00:13 p
JUEVES	NO TRABAJA	-									

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:
ART 43 I-B

P.T.

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Zuleima Ramírez Z.
ACEPTO

ZAMARRON FLORES MARTHA VERONICA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de su labor, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar más para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (seja o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y furtivos.
- El abandono, cierre o privación del puesto aterradoras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel o militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia de menos de 50 mitz de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas residenciales de todo el municipio, en un perímetro de 100 mitz de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mitz de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes subirantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Alfredo